



Gobernanza interna del MUFPP

**Un documento para asegurar el funcionamiento de los Órganos de
Administración del MUFPP**

Milán, enero de 2019

Tabla de contenidos

Objetivo del informe	3
Estructura del informe	3
A. Marco del Pacto – Funcionamiento de la Secretaría y del Comité Directivo del MUFPP	3
La Secretaría del MUFPP	4
El Comité Directivo del MUFPP	4
B. Normas de funcionamiento del MUFPP y de sus órganos de administración	5
1. El Presidente del MUFPP y la Secretaría del MUFPP	5
1.1. El Presidente del MUFPP	5
1.2. La Secretaría del MUFPP	5
2. El Comité Directivo del MUFPP	6
2.1. Papel	6
2.2. El Coordinador del Comité Directivo	6
2.3. Mandato de trabajo – responsabilidades de los miembros del Comité Directivo	
2.4. Composición	7
2.5. Duración del mandato	8
2.6. Número de reuniones	8
2.7. Procedimiento de suspensión	8
2.8. Mecanismos de recaudación de fondos para la realización de las actividades del MUFPP	8
C. Anexos	9
1. Criterios y requisitos para seleccionar las ciudades anfitrionas de los Encuentros Anuales del MUFPP	9
2. Propuesta de un nuevo proceso de elección del Comité Directivo	9

Objetivo del informe

A fin de apoyar un buen nivel de gobernanza y un alto nivel de participación de las ciudades signatarias, hay que establecer un conjunto de principios transparente para el funcionamiento de los órganos internos del MUFPP.

Este informe presenta un conjunto de normas sobre la gobernanza interna del Comité Directivo del Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán (MUFPP) y de su Secretaría. La redacción del documento fue una solicitud del Comité Directivo del MUFPP a la Secretaría del MUFPP durante la reunión del Comité Directivo que tuvo lugar en Tel Aviv-Yafo el 5 de septiembre de 2018.

Esta es la versión consolidada final aprobada por el Comité Directivo durante la reunión que tuvo lugar el 16 de enero de 2019.

Estructura del informe

El informe consta de tres partes. La Parte A presenta una breve panorámica de la situación actual de los órganos de administración del MUFPP (el Comité Directivo y la Secretaría). La Parte B expone la propuesta de proyecto para el funcionamiento de los órganos de administración del MUFPP. La documentación adicional está disponible en la Parte C (Anexos).

A. Marco del Pacto – Funcionamiento de la Secretaría y del Comité Directivo del MUFPP

A partir del 15 de enero de 2019, el MUFPP cuenta con 180 ciudades signatarias. Para una lista completa de las ciudades signatarias, véase <http://www.milanurbanfoodpolicypact.org/signatory-cities/>.

En mayo de 2016, el Comité de Redacción¹ del MUFPP votó para definir la futura gobernanza del MUFPP estableciendo el Comité Directivo y su normas internas informales. El Comité también estableció los criterios y requisitos para la selección de las ciudades anfitrionas de los Encuentros Anuales del MUFPP.

Además, en la misma reunión se presentó la primera edición de los Premios del Pacto de Milán.

¹ Los miembros del Comité de Redacción eran (en orden alfabético): Baltimore, Belén, Belo Horizonte, Bolduque, Dakar, Duala, Medellín, Milán, São Paulo, Tel Aviv-Yafo y Turín.

La Secretaría del MUFPP

Desde mayo de 2016 la Ciudad de Milán asegura el funcionamiento de la Secretaría del MUFPP a través de la creación de un Departamento con un personal especializado dentro de la alcaldía de Milán.

La Secretaría coordina las actividades relacionadas con los Encuentros Anuales del MUFPP y los Premios del Pacto de Milán, apoya las actividades del Comité Directivo, facilita las actividades y la interacción entre las ciudades miembros, y colabora con las redes y organizaciones mundiales y regionales afines, incluso los órganos de las Naciones Unidas, con el fin de activar los procesos para hacer frente a los debates y negociaciones (Nueva Agenda Urbana, Cumbre Mundial de la Nutrición 2017 del G7, Noveno Foro Urbano Mundial-WUF9). Además, la Secretaría trabajó con socios internacionales, como las redes de *Eurocities* y *C40*, para formar grupos de trabajo especializados en alimentación.

El Comité Directivo del MUFPP

El Comité Directivo es la representación de las ciudades signatarias del MUFPP. Actualmente, es el órgano de gobernanza que apoya el funcionamiento de la Secretaría del MUFPP.

Todas las ciudades miembros del MUFPP pueden competir para un puesto en el Comité Directivo. Las ciudades signatarias pueden presentar su candidatura espontánea para ser miembros del Comité Directivo.

La Asamblea de todas las ciudades signatarias del MUFPP vota por los miembros del Comité Directivo que pertenecen a sus propias áreas geográficas: África, Asia oriental, Asia sudoriental y Oceanía, Europa, América Latina, América del Norte, Asia meridional y occidental.

Para el mandato de 2016-2018, el Comité Directivo está compuesto por 13 ciudades miembro, como sigue:

- **África:** Abiyán, Dakar, Nairobi;
- **Asia oriental, Asia sudoriental y Oceanía:** ninguna ciudad;
- **Europa:** Atenas, Milán, Valencia;
- **América Latina:** Belo Horizonte, Buenos Aires, São Paulo;
- **América del Norte:** Baltimore, Toronto;
- **Asia meridional y occidental:** Astaná, Tel Aviv

B. Normas de funcionamiento del MUFPP y de sus órganos de administración

1. El Presidente del MUFPP y la Secretaría del MUFPP

1.1. El Presidente del MUFPP

La Ciudad de Milán es el Presidente del MUFPP. También es un miembro permanente del Comité Directivo y asegura el funcionamiento de la Secretaría del MUFPP a través de un personal especializado y de departamentos.

1.2. La Secretaría del MUFPP

La Secretaría se establece dentro del Despacho del Alcalde de la Ciudad de Milán. Sus principales funciones son llevar a cabo servicios administrativos y ejecutivos para el funcionamiento constante y estratégico de las actividades del MUFPP y las iniciativas relacionadas con:

- (a) El apoyo al Comité Directivo y a las actividades de las ciudades signatarias en la realización del MUFPP;
- (b) La organización de los Encuentros Anuales del MUFPP, incluso el apoyo a medida a la Ciudad Anfitriona, a los eventos paralelos);
- (c) Coordinar los Premios del Pacto de Milán (creación de un jurado internacional, recogida de las entregas de prácticas alimentarias urbanas y la verificación de los procedimientos de evaluación y clasificación);
- (d) Promover y coordinación de las alianzas entre las redes internacionales y regionales de alimentación, las organizaciones internacionales, las ONG, etc.;
- (e) Coordinar las acciones de promoción y comunicación relacionadas al MUFPP;
- (f) Proporcionar a las ciudades signatarias las herramientas útiles para realizar las políticas alimentarias urbanas sostenibles (marco de monitoreo e indicadores, publicación de prácticas seleccionadas de los Premios del Pacto de Milán, depósito común de prácticas).
- (g) Apoyar la formulación y redacción del Programa de Trabajo.

Se sugiere que en el bienio 2019-2021, el Comité Directivo estudie una colaboración más estrecha entre el Comité Directivo mismo y el Comité de los Premios del Pacto de Milán con el fin de informarse mejor sobre el trabajo de cada uno, en colaboración con

2. El Comité Directivo del MUFPP

2.1. Papel

El Comité Directivo es la representación de las ciudades miembros del MUFPP a nivel mundial, proporciona una supervisión estratégica para asegurar que la misión y el mandato del MUFPP sean directamente accionados por sus miembros y respondan a sus necesidades.

El Comité Directivo participa directamente en la gobernanza y visión colectiva del MUFPP, junto con el Presidente del MUFPP, el Coordinador del Comité Directivo y la Secretaría del MUFPP.

2.2. El Coordinador del Comité Directivo

El Comité Directivo dispone de un Coordinador elegido directamente por sus miembros por mayoría simple o votación abierta. El Coordinador representa al Comité Directivo y preside sus reuniones en línea y en persona.

Para ser candidato a Coordinador del Comité Directivo, un miembro de éste debe garantizar una infraestructura adecuada y un personal especializado, así como una propuesta de Programa de Trabajo² que se acordará y realizará dentro del mandato de dos años del Comité Directivo.

Se sugiere que en el bienio 2019-2021, el Comité Directivo defina más en detalle el mecanismo de elaboración y realización del programa de trabajo, en particular el papel del Comité Directivo de hacer aportaciones y orientar la realización, en colaboración con

2.3. Mandato de trabajo – responsabilidades de los miembros del Comité Directivo

Para apoyar al MUFPP, los miembros del Comité Directivo debe:

1. Confirmar el procedimiento de elección del Coordinador del Comité Directivo y la duración del mandato del Comité Directivo, como se estipula en el párrafo 2.5;
2. aprobar y revisar periódicamente el Programa de Trabajo del MUFPP;
3. prestar asesoramiento y asistencia al Coordinador del Comité Directivo y a la Secretaría en relación con la realización del Programa de Trabajo y otras actividades afines emprendidas por el MUFPP;
4. desarrollar, revisar y aprobar los criterios de selección de la Ciudad Anfitriona del

² El Programa de Trabajo consiste en desarrollar el establecimiento de prioridades y establecer la dirección estratégica del MUFPP para la duración del mandato del Comité Directivo.

Encuentro Anual (véase el **Anexo C.1**);

5. decidir sobre la selección y aprobación de la Ciudad Anfitriona del Encuentro Anual. El Comité Directivo seleccionará la ciudad anfitriona del Encuentro Anual del MUFPP y de la Cumbre de Alcaldes, tras las candidaturas espontáneas de las ciudades signatarias para acoger el evento de acuerdo con los criterios establecidos y con un procedimiento de votación abierta en línea;
6. colaborar con la Secretaría para apoyar a la Ciudad Anfitriona en el desarrollo de los principales temas del Encuentro Anual;
7. sugerir y/o financiar oradores específicos para el Encuentro Anual;
8. establecer procedimientos de suspensión para las ciudades miembros del Comité Directivo que no cumplan con sus tareas y deberes dentro del Comité Directivo, como se estipula en el párrafo 2.7;
9. los miembros del Comité Directivo, si lo desean, pueden dirigir Grupos de Trabajo para trabajar sobre temas específicos que abarquen los intereses y las necesidades de las ciudades del MUFPP, es decir, residuos de alimentos, innovación, nutrición, etc., cuyos resultados podrían ser discutidos durante el subsiguiente Encuentro Anual.
10. poner de relieve un tema anual, correlacionado con las acciones del MUFPP, para las actividades del MUFPP, a fin de organizar seminarios temáticos en la web entre las ciudades miembros, sesión temática profesional durante el Encuentro Anual del MUFPP y animar a las ciudades a promover el tema anual.

Para ejecutar estas responsabilidades, se espera que los miembros del Comité Directivo:

- (1) comuniquen los objetivos organizativos, la misión y la visión del MUFPP en sus respectivas regiones;
- (2) se comprometan y comuniquen a otras ciudades signatarias de su región acerca del trabajo del Comité Directivo e informen al Comité Directivo sobre los problemas relevantes en la región;
- (3) participen en las reuniones del Comité Directivo (en línea y en persona). Entre las reuniones, se puede pedir a los miembros del Comité Directivo que examinen y voten los documentos;

2.4. Composición

El Comité Directivo está compuesto por 13 miembros, de los cuales 12 tienen derecho a voto, que representan a cada zona geográfica, así subdividida en:

- **África:** 2 ciudades;
- **Asia oriental, Asia sudoriental y Oceanía:** 2 ciudades;

- **Europa:** 2 ciudades;
- **América Latina:** 2 ciudades;
- **América del Norte:** 2 ciudades;
- **Asia meridional y occidental:** 2 ciudades

Europa está representada por 2 ciudades más la ciudad de Milán (como Presidente del MUFPP y miembro permanente del Comité Directivo). La ciudad de Milán no vota a menos que sea necesario un voto de desempate.

La ciudad anfitriona del Encuentro Anual, si no es ya miembro del Comité Directivo, participa en los trabajos y reuniones del Comité Directivo, durante el año de interés. A partir de 2021, el Comité Directivo evaluará un nuevo proceso de elección, con el fin de garantizar un conocimiento institucional y un liderazgo aptos para facilitar el trabajo de las nuevas ciudades elegidas para el órgano, y la posibilidad de organizar el Encuentro Anual cada dos años. (Véase el **Anexo C.2**)

2.5. Duración del mandato

El Comité Directivo tiene un mandato de dos años a partir del momento de su elección.

2.6. Número de reuniones

El Comité Directivo celebra reuniones periódicas, preferentemente 3 veces al año (en línea) o como estas serán convocados por el Coordinador del Comité Directivo, y una reunión anual en persona, que coincida con el Encuentro Anual del MUFPP y la Cumbre de Alcaldes.

2.7. Procedimiento de suspensión

Si un miembro del Comité Directivo no cumple sistemáticamente con sus tareas y deberes, ese miembro puede ser puesto a votación por mayoría por el Comité Directivo para ser removido del Comité.

2.8. Mecanismos de recaudación de fondos para la realización de las actividades del MUFPP

El Comité Directivo puede trabajar en la identificación y validación de mecanismos para financiar las actividades del MUFPP. En caso de que los miembros del Comité Directivo propongan actividades de recaudación de fondos, éstas se someterán a votación del Comité Directivo para su aprobación.

Se sugiere que en el bienio 2019-2021, el Comité Directivo elabore una propuesta de modelo de financiación, en colaboración con la Secretaría del MUFPP.
--

C. Anexos

1. Criterios y requisitos para seleccionar las ciudades anfitrionas de los Encuentros Anuales del MUFPP

Las Ciudades Candidatas, para ser consideradas como anfitrionas de un Encuentro Anual del MUFPP, deben prever:

1. Un lugar adecuado para el alojamiento;
2. Experiencia en organización y logística para la gestión de grandes eventos internacionales;
3. Todos los medios financieros para apoyar la organización y la logística del evento; (catering, interpretes, servicios técnicos y auxiliares, etc.); gastos de viaje y hospitalidad para los miembros participantes de los PMA (países menos adelantados);
4. Tema y concepto del Encuentro Anual;
5. Integración con los temas del MUFPP;
6. Sinergia con un contexto internacional más amplio;
7. Fechas propuestas - los Encuentros Anuales del MUFPP tendrán lugar alrededor del Día Mundial de la Alimentación (mediados de octubre);
8. Plataforma adecuada en línea (página web) dedicada al evento, publicación en tiempo real de información (fotografías, vídeos, etc.) y estrategias de relaciones públicas para aumentar la cobertura de los medios de comunicación (medios impresos y en línea).

Se sugiere que en el bienio 2019-2021, el Comité Directivo elabore una propuesta de modelo de financiación, también con miras a ampliar el número de posibles ciudades anfitrionas del Encuentro Anual, en colaboración con la Secretaría del MUFPP.

2. Propuesta de un nuevo proceso de elección del Comité Directivo

A partir de 2021, el próximo Comité Directivo podrá discutir y evaluar un nuevo proceso de elección escalonado para que no todas las ciudades salgan del Comité Directivo a la vez. Un máximo de tres miembros rotaría fuera del Comité Directivo cada año, respetando el equilibrio geográfico del órgano principal de la MUFPP. Mientras tanto, se prevé que algunos miembros del Comité Directivo de 2016-2018 también formen parte del Comité Directivo en 2019-2021, a fin de garantizar un conocimiento institucional y un liderazgo aptos para facilitar el trabajo de las nuevas ciudades elegidas para el órgano.